



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Marzo 26 de 2020
Oficio No. 0803

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB

Rad. 410014189003-2020-00013-00
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: LUÍS CARLOS PASCUAS BUSTOS
Accionado: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HUILA.

COMEDIDAMENTE LE COMUICO QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE DISPUSO: "Atendiendo la información suministrada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Campoalegre Huila, mediante oficio No. 410 del 24MAR2020, y teniendo en cuenta las directrices emitidas en Circulares del Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, relativas a la prevención del contagio del virus COVID-19 de los Servidores Judiciales y ciudadanos que requieren realizar trámites ante la Administración de Justicia, aunado a que no se cuenta con los correos electrónicos de los vinculados para para notificar la demanda de tutela, se, **RESUELVE:**
1º. NOTIFÍQUESE, el auto de fecha 24 de marzo del 2020 y el presente proveído; y córrase traslado por un (1) día de la demanda de tutela al accionado y vinculados **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HUILA, JADEYI PASCUAS ESPINOSA, JULIO PASCUAS BUSTOS, EDWIN PASCUAS ESPINOSA, SAMUEL MURCIA BUSTOS, ARACELLY MURCIA BUSTOS, WILLIAM MURCIA BUSTOS, NELCY ROJAS ANDRADE y HOLMAN WILSON ROJAS ANDRADE;** y, a los doctores **MARÍA CAROLINA PATIÑO ARIAS, ÁLVARO PARRA MOSQUERA y ARMANDO ROJAS GONZÁLEZ, por medio de la página web de la Rama Judicial.** Por el mismo medio notifíquese el auto al accionante **LUÍS CARLOS PASCUAS BUSTOS.** Finalmente, requiérase a los funcionarios de la Página web nivel central, para que en el término de la distancia informen el resultado de la solicitud de publicitación realizada mediante nuestro oficio 0772 del 24 de los cursantes. Librense los oficios a que haya lugar. **CÚMPLASE – FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ".** Adjunto copia del auto que ordena la publicitación; y, archivo que contiene la demanda de tutela y sus anexos.


ARIEL FERNANDO MEDINA MARTINEZ
Escribiente

Carrera 4 No. 5 99, Of. 902, Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, Neiva Huila. Telefax 710234,
e-mail:ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Escaneado con Ca



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Veintiséis (26) de marzo del dos mil veinte (2020).

Rad. 41001310300220200001300

Proceso: Acción Tutela

Accionante: **LUÍS CARLOS PASCUAS BUSTOS**

Accionada: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CAMPOALEGRE HUILA

AI:

Atendiendo la información suministrada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Campoalegre Huila, mediante oficio No. 410 del 24MAR2020, y teniendo en cuenta las directrices emitidas en Circulares del Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, relativas a la prevención del contagio del virus COVID-19 de los Servidores Judiciales y ciudadanos que requieren realizar trámites ante la Administración de Justicia, aunado a que no se cuenta con los correos electrónicos de los vinculados para para notificar la demanda de tutela, se,

RESUELVE:

1º. NOTIFÍQUESE, el auto de fecha 24 de marzo del 2020 y el presente proveído; y córrase traslado por un (1) día de la demanda de tutela al accionado y vinculados JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HUILA, JADEYI PASCUAS ESPINOSA, JULIO PASCUAS BUSTOS, EDWIN PASCUAS ESPINOSA, SAMUEL MURCIA BUSTOS, ARACELLY MURCIA BUSTOS, WILLIAM MURCIA BUSTOS, NELCY ROJAS ANDRADE y HOLMAN WILSON ROJAS ANDRADE; y, a los doctores MARÍA CAROLINA PATIÑO ARIAS, ÁLVARO PARRA MOSQUERA y ARMANDO ROJAS GONZÁLEZ, por medio de la página web de la Rama Judicial.

Por el mismo medio notifíquese el auto al accionante LUÍS CARLOS PASCUAS BSTOS.

Finalmente, requiérase a los funcionarios de la Página web nivel central, para que en el término de la distancia informen el resultado de la solicitud de publicitación realizada mediante nuestro oficio 0772 del 24 de los cursantes. Líbrense los oficios a que haya lugar.

Notifíquese.

CARLOS ORTÍZ VARGAS

Juez